

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DECRETO EJECUTIVO N° 147
 De 17 de Marzo de 2017

Por el cual se modifica el párrafo III del artículo 193 del Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, se creó el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migratoria y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Ejecutivo 320 del 8 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo 26 de 2 de marzo de 2009, se reglamenta el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que se hace necesario efectuar una modificación al contenido del párrafo III del artículo 193 del Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008, que establece los requisitos que se deberán aportar para solicitar el Permiso de Residente Permanente por Solvencia Económica por Inversión en Bienes Inmueble ante el Servicio Nacional de Migración.

DECRETA:

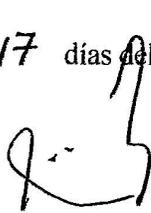
ARTÍCULO 1. Se modifica el párrafo III del artículo 193 del Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008, el cual queda así:

“Párrafo III: En el caso de que el título de los bienes inmuebles, estén a nombre de una sociedad anónima, el extranjero podrá solicitar este permiso siempre y cuando las acciones sean nominales y estén a nombre del solicitante y dependientes. No se admitirán acciones al portador”

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá a los 17 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
 Presidente de la República


ALEXIS BETHANCOURT YAU
 Ministro de Seguridad Pública

